

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
<b>DEMANDADO:</b>	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-33-000-2019-00013-00

Revisado el expediente y atendiendo lo indicado en el acta obrante a folio 194, referente a que la audiencia inicial prevista para el día 04 de diciembre de 2019, no fue realizada debido a la restricción del acceso a los usuarios a las instalaciones del Palacio de Justicia de esta ciudad, con ocasión de la convocatoria al cese de actividades programada por Asonal Judicial, resulta pertinente proceder a fijar una nueva hora para la diligencia señalada.

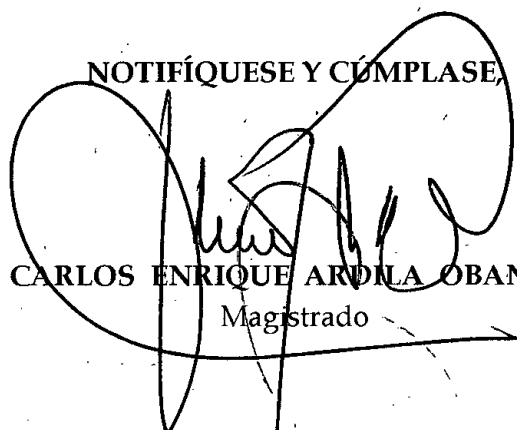
De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso, el día 15 de enero de 2020 a las 03:00 p.m., la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes, que la asistencia a la audiencia inicial es obligatoria, so pena de las consecuencias pecuniarias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA, salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia, y que en igual forma, a la misma -para efecto de la oportunidad conciliatoria -, la entidad pública deberá comparecer con el correspondiente concepto del comité de conciliación.

**TERCERO:** Notifíquese el presente proveído, en la forma dispuesta en el artículo 180 – 1 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Expediente: 50001-23-33-000-2019-00013-00  
Auto: Nueva fecha audiencia inicial  
EAMC